

Opina tra Condessa de Antilla

11 Set.

Mi distinguida am^a:

Desde que llegue de el campo
yo estoy enfermo. Mande
V. sin embargo cuando que-
re a su serenidad y
se levantara para verle su
af^{no} am^a y s. s.

L. S. P. B.

El Campesano

Particular.

Noviembre 16 de 1875.

Coma Señora Condessa de Antillon.

Muy apreciado Señor y amigo mio:
Si de mi dependiere, con seguridad haria cuor-
to V. desea y me significa en su cariñosa última
carta; pero, por desgracia, nada de ello está en
mi mano, ni siquiera es de mi competencia.

A parte de que me he encontrado sin recur-
so para otorgar subvenciones a' establecimien-
tos particulares, bien sabe V. que el ramo de
Instruccion pública no depende de esta Direc-
cion ni siquiera de este Ministerio.

Tampoco dependen de esta Direccion las
Ayuntamientos ni las Diputaciones para po-
der hacerles la recomendacion de' el Comisario
de los fontes: dependen de la Direccion de
Administracion; pero de tal forma y manera
todavia, que no hay media legal de obligar a'
dichas Corporaciones a' que incluyan o' no gatas

determinados en mis presupuestos, ni aun bajo
la promesa de que les seran aprobadas en su dia,
por la sencilla razon de que hoy no hay derecho
en la superioridad para mezclarse en estos asun-
tos.

Siento sobre manera todo esto; lo siento más
por mi vivísimo deseo de complacer á V.; pero
las mismas causas que me inspiran este deseo,
me obligan á ser ante todo franco y explícito.

En todo caso V. sabe que desea revivirla, por
que sinceramente lo quise su amigo y S. S.

9. 11. p. b.

Salvador Ferrer